



DIVISIÓN JURÍDICA
920007618

CAS



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

SANTIAGO, 19 ENE. 2018

40

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTO: Lo dispuesto en la ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, en la ley Nº 20.423; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento Nº 810 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento Nº 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento Nº 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

2.- Que, el referido convenio, la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.

3.- Que, se debe considerar que la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión Nº 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

4.- Que, en este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO

19 ENE 2018

TERMINO DE TRAMITACIÓN

5.- Que, el componente "Diversificación de Experiencias" contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la "SUBSECRETARÍA" considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el convenio suscrito con el "MINISTERIO", relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo".

6.- Que, considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo modificó con fecha 29 de diciembre de 2017 el convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, lo cual debe aprobarse mediante la dictación del presente decreto.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre Subsecretaría Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En Santiago, Chile, a 29 de diciembre de 2017 entre la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña JAVIERA MONTES CRUZ, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, R.U.T. N°60.601.000-1, representado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, don JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "MINISTERIO", se declara y conviene lo siguiente :

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.
2. Por el referido convenio, la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
3. Al respecto, se debe considerar que la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
4. En este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. En efecto, el componente "Diversificación de Experiencias" contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la "SUBSECRETARÍA" considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el

convenio suscrito con el "MINISTERIO", relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo".

6. Considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado una modificación al convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, a lo cual el "MINISTERIO" ha accedido, toda vez que se debe dar cumplimiento al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3º y 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO" acuerdan la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente:

1. Remplácese el texto del numeral 2 de la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL "MINISTERIO", por el siguiente:
"2. Celebrar o suscribir determinados contratos o convenios, siempre que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos, esto es, desde la transferencia efectiva de los recursos y hasta el 28 de febrero de 2018."
2. Remplácese el texto del primer párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, por el siguiente:
"El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de abril de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 28 de febrero de 2018."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO", con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, para representar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en calidad de Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, consta en el Decreto N° 27, de fecha 01 de febrero de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 9º del DFL-161, de 1978, que Fija el Estatuto Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura, ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y DON **MILENKO SKOKNIC TAPIA** SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (S).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
★ **MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**



**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
Y EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En Santiago, Chile, a 29 de diciembre de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, R.U.T. N°60.601.000-1, representado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, don **JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "MINISTERIO", se declara y conviene lo siguiente :

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.
2. Por el referido convenio, la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
3. Al respecto, se debe considerar que la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.



4. En este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. En efecto, el componente “Diversificación de Experiencias” contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la “SUBSECRETARÍA” considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el convenio suscrito con el “MINISTERIO”, relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro “Turismo Científico: Astroturismo”.
6. Considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado una modificación al convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, a lo cual el “MINISTERIO” ha accedido, toda vez que se debe dar cumplimiento al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3º y 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y el “MINISTERIO” acuerdan la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente:

1. **Replácese el texto del numeral 2 de la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL “MINISTERIO”, por el siguiente:**
“2. Celebrar o suscribir determinados contratos o convenios, siempre que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos, esto es, desde la transferencia efectiva de los recursos y hasta el 28 de febrero de 2018.”.
2. **Replácese el texto del primer párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, por el siguiente:**
“El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de abril de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 28 de febrero de 2018.”.



CLÁUSULA SEGUNDA:

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO", con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, para representar al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en calidad de Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, consta en el Decreto N° 27, de fecha 01 de febrero de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 9° del DFL-161, de 1978, que Fija el Estatuto Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman:


JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO


JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES EXTERIORES (S)





URGENTE

MEMORÁNDUM N° 920007618

DE : Francisco Muñoz Ruz
Jefe de Gabinete (S)
Subsecretaria de Turismo

A : Ariel Wolyvovics Ergas
Coordinador División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

REF. : Remite modificación de convenio con Ministerio de Relaciones Exteriores

FECHA : 18 de enero de 2018

Junto con saludar, adjunto remito Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la confección del respectivo decreto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Francisco Muñoz Ruz
Jefe de Gabinete (S)
Subsecretaria de Turismo

FMR/sos

Distribución

1. **Destinatario**
2. Subsecretaría de Turismo
3. Of. de Partes

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE
17 ENE 2018
DIRECCIÓN DE PERSONAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C I B I D O		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. E. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

Decreto Exento N° 71.

Santiago, 15 de enero de 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1978, de esta Secretaría de Estado, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Oficio N° 032548, del 06 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se autoriza el manejo en una cuenta extrapresupuestaria bajo el sistema "Administración de Fondos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

2. Que, por el referido convenio, la Subsecretaría de Turismo se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
3. Que, al respecto, se debe considerar que la "Subsecretaría de Turismo, en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
4. Que, en este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. Que, en efecto, el componente "Diversificación de Experiencias" contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la Subsecretaría de Turismo considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el convenio suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo".
6. Que, considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado una modificación al convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, a lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores ha accedido, toda vez que se debe dar cumplimiento al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el siguiente acuerdo de voluntades suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se modifica el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores:

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
Y EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En Santiago, Chile, a 29 de diciembre de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, R.U.T. N°60.601.000-1, representado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, don **JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "MINISTERIO", se declara y conviene lo siguiente :

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.
2. Por el referido convenio, la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
3. Al respecto, se debe considerar que la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
4. En este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. En efecto, el componente "Diversificación de Experiencias" contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la "SUBSECRETARÍA" considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el convenio suscrito con el "MINISTERIO", relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo".

6. Considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado una modificación al convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, a lo cual el "MINISTERIO" ha accedido, toda vez que se debe dar cumplimiento al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3º y 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO" acuerdan la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente:

1. Remplácese el texto del numeral 2 de la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL "MINISTERIO", por el siguiente:

"2. Celebrar o suscribir determinados contratos o convenios, siempre que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos, esto es, desde la transferencia efectiva de los recursos y hasta el 28 de febrero de 2018."

2. Remplácese el texto del primer párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, por el siguiente:

"El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de abril de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 28 de febrero de 2018."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO", con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, para representar al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en calidad de Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, consta en el Decreto N° 27, de fecha 01 de febrero de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 9° del DFL-161, de 1978, que Fija el Estatuto Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Prevía lectura ratifican y firman, en Santiago, a 29 de diciembre de 2017, el Sr. **JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante y la Sra. **JAVIERA MONTES CRUZ**, Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitado, el presente decreto, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y el punto 1.7 de la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE GOBIERNO TRANSPARENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



A large, stylized handwritten signature in black ink.

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES





Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo
Gobierno de Chile
DIVISIÓN JURÍDICA
920007618
CAS



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

SANTIAGO, 19 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 40 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, en la ley N° 20.423; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 810 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.
- 2.- Que, el referido convenio, la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
- 3.- Que, se debe considerar que la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
- 4.- Que, en este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO
19 ENE 2018
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, el componente "Diversificación de Experiencias" contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la "SUBSECRETARÍA" considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el convenio suscrito con el "MINISTERIO", relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo".

6.- Que, considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo modificó con fecha 29 de diciembre de 2017 el convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, lo cual debe aprobarse mediante la dictación del presente decreto.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre Subsecretaría Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En Santiago, Chile, a 29 de diciembre de 2017 entre la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña JAVIERA MONTES CRUZ, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, R.U.T. N°60.601.000-1, representado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, don JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "MINISTERIO", se declara y conviene lo siguiente :

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 6 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.
2. Por el referido convenio, la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir al "MINISTERIO", durante el año 2017, la suma en pesos equivalente a €5.000, según el tipo de cambio del día en que se efectúe la transferencia, con el fin de que éste último lo entregue en aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo", contemplado en el componente Diversificación de Experiencias del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
3. Al respecto, se debe considerar que la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
4. En este contexto, dicho Plan ha contemplado recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. En efecto, el componente "Diversificación de Experiencias" contempla el desarrollo de productos que articulen estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas de alto potencial tales como el astronómico, razón por la que la "SUBSECRETARÍA" considera necesario el desarrollo de la actividad programada en el

convenio suscrito con el "MINISTERIO", relativo al aporte a la OMT para el desarrollo del libro "Turismo Científico: Astroturismo".

6. Considerando los plazos establecidos en el convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, y con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado una modificación al convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar su plazo de vigencia y de ejecución, a lo cual el "MINISTERIO" ha accedido, toda vez que se debe dar cumplimiento al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3º y 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO" acuerdan la siguiente modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente:

1. Remplácese el texto del numeral 2 de la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL "MINISTERIO", por el siguiente:
"2. Celebrar o suscribir determinados contratos o convenios, siempre que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos, esto es, desde la transferencia efectiva de los recursos y hasta el 28 de febrero de 2018."
2. Remplácese el texto del primer párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, por el siguiente:
"El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de abril de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 28 de febrero de 2018."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la "SUBSECRETARÍA" y el "MINISTERIO", con fecha 6 de diciembre de 2017 y aprobado por tales entidades mediante el Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Decreto Exento N° 2.632, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, para representar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en calidad de Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante, consta en el Decreto N° 27, de fecha 01 de febrero de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 9º del DFL-161, de 1978, que Fija el Estatuto Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura, ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y DON **MILENKO SKOKNIC TAPIA** SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (S).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

**Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,**

[Handwritten signature]
HELEN KOJYUMEJIAN ING
SUBSECRETARIA (S) DE TURISMO

